

## PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital	
Pesetas	
Por un mes .....	2'50
Por tres meses .....	6
Por seis meses .....	10
Por un año .....	18'00

Número suelto 0'50 pesetas  
mes correo

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
anteriores una peseta

# BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia.**—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, en cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Administración de Justicia

## EDICTO

739

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a D. Gregorio Sesma y su esposa, en juicio ejecutivo tramitado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Alfaro, el día ocho de julio próximo a las once horas las fincas siguientes:

1 Heredad en término municipal de Alfaro, partida de Cascajo, parcela 4, de 33 áreas, 84 centiáreas, que linda Norte y Este, Alberto Soria; Sur y Oeste, Manuel Lostau. Valorada en pesetas 2.000.

2 Casa-habitación en la calle Catalanes n.º 58, que linda derecha e izquierda Florentina Alvarez y muro de la Cárcel. Mide 113 metros cuadrados y consta de bajos, dos pisos y corral. Valorada en 7.500 pts.

3 Otra casa en Alfaro, calle de Barrio Verde n.º 3, parcela 102, de 3 áreas, 50 centiáreas, que linda derecha entrando con la Plaza de San Francisco; izquierda y espalda, hijo de Manuel Orovio. Valorada en 45.000 pesetas.

4 Heredad en El Fenejar, parcela 22 B. brazal de las Fuentes, de 12 áreas 50 centiáreas, que linda Norte, Francisco Marqués; Sur, Guillermo Lorente; Este, Manuel Llorente y Oeste, Eusebio Rodríguez. Valorada en 2.500 pts.

5 Heredad en el mismo término y brazal que la anterior, parcela 18 B., de 17 áreas 75 centiáreas, linda Norte, viuda de Valentín Marqués; Sur, Francisco Marqués; Este, María Alcoya y Oeste, Joaquín Echague. Valorada en 1.750 pts.

6 Heredad en el mismo término y brazal que la anterior, que linda Norte, Francisco Marqués; Sur, Esteban Galdámez, Este, Jerónimo Pascual y Oeste, Joaquín Echague. Valorada en 25.500 pts.

7 Heredad en término de Cabezuelo, brazal del Olivar, parcela 104, de 18 áreas 64 centiáreas, que linda Norte Diego López Montenegro; Sur, Casta Nabea; Este, camino y Oeste, Joaquín Setien. Valora en 1.900 pesetas.

8 Heredad en término de Medialcampo y brazal de Capa-

re, parcela 119, de 20 áreas 62 centiáreas, que linda Norte, Sur y Este, brazal y Oeste, Pascual Olarte. Valorada en 2.750 pts.

Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero, y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación: que los títulos de propiedad y certificación de cargas de las fincas relacionadas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para quien desee examinarlas y se previene que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza, 24 de mayo de 1944.

El Secretario

## EDICTO

703

D. José María Francés Fernández, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Alfaro y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en carta orden procedente de la Ilma. Audiencia, se ha acordado en proveído de esta fecha, la publicación del presente edicto, a fin de hacer saber al penado Andrés Fauste Nieva, que por auto dictado por dicha Superioridad, se ha declarado remitida la pena que le fué impuesta como consecuencia del sumario instruido por este Juzgado c n el número 36 de 1.932 por el delito de tenencia de armas.

Alfaro 22 de mayo de 1944.

El Juez de Instrucción

719

D. Jesús Carnicero y Espino, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Arnedo y su Partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Francisco Romero Muro hijo de Francisco y de Dolores, soltero, natural de Ausejo, fallecido en Pipaona de Ocón, de donde era vecino el veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, a los veinticinco años de edad y se llama por edictos a los que se crean con derecho a la herencia del mismo para que dentro de treinta días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL y sitios públicos comparezcan en este Juzgado de Arnedo a reclamarla y haciendo constar que los que la reclaman son los primos consanguíneos del

causante, el recurrente Francisco Cordón Muro, Julián, José, Martín, Felipe, Jacinta, Cristina y Florentina Romeo San Juan y Primitivo, Nicolás, Juliana, Julián, Angel, Tomasa y Máximo Cordón Muro, con la prevención que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Arnedo, 11 de mayo de 1944.

El Juez de 1.ª Instancia

738

Rubio Orosa, Dolores, de treinta y cuatro años de edad, natural de Baracaldo, vecina de León, hija de Rafael y Gumerinda, domiciliada últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño, para ser reducida a prisión por la causa 78-1942, de este Juzgado de Logroño, seguida por estafa dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el «B. O. del Estado» bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades que determina el artículo 313 de la misma.

Por tanto ruego a las autoridades y ruego a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada y de ser habida se puesta en la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Logroño, 25 de Mayo de 1.944.

## EDICTO

737

En este Juzgado de Primera Instancia n.º 13 de Madrid, penden diligencia promovidas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Martín Veña, contra D.ª Julia y D.ª Marcela del Campo Ezcaray, hoy los hijos de esta última llamados D.ª Carmen, D. David y D.ª Pilar Pardo Corral y los demás posibles herederos o causahabientes de la misma, sobre requerimiento al pago, en cuyas diligencias se dictó la siguiente:

Providencia—Juzgado de Primera Instancia n.º 13. Madrid diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito con el poder que se acompaña. Se tiene por parte en las diligencias que se incoan en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, al Procurador D. Manuel Martín Veña, con quien en tal concepto se entiendan las notificaciones sucesivas y demás diligencias y devuélvase el poder acreditativo de su personalidad quedando en el lugar que ocupa la oportuna nota: A lo principal del referido anterior escrito, conforme se solicita, requiérase a D.ª Julia y D.ª Marcela Corral del Campo

en Ezcaray, calle Mayor n.º 20, para que en el plazo de dos días satisfagan al aludido establecimiento de crédito los semestres que le adeuda por razón del préstamo que referida entidad le hizo vencidos en 31 diciembre 1941, 30 junio y 31 diciembre de 1942 y 30 de junio de 1943, importante cada uno de esos semestres la cantidad de trescientas veinte pesetas, treinta y tres céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 y en el Real Decreto de 4 de agosto de 1928, artículos 10 y 11, pidiendo el Banco al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos. Para que el requerimiento acordado pueda tener lugar el oportuno exhorto al Sr. Juez de Primera Instancia de Santo Domingo de la Calzada, facultándose al portador para intervenir en su diligenciado. Y al otro sí, expídase a esta parte en momento oportuno el testimonio que interesa.

Lo mando y firma S. S. doy fe.—Francisco Arias.—Ante mí: Guill.º Pérez Herreo.—Rubricados.

A solicitud de la parte actora se ha acordado practicar el requerimiento al pago a los hijos de D.ª Marcela Corral del Campo llamados D.ª Carmen, don David y D.ª Pilar Pardo Corral y a los demás posibles herederos o causahabientes de dicha señora por medio del presente edicto. Madrid, 20 de mayo de 1944.

El Juez de 1.ª Instancia

## Diputación Provincial

## SUBASTA

Por acuerdo de la Corporación de esta Diputación Provincial, se procede a la celebración de nueva subasta para la enajenación de la casa de su propiedad sita en la calle de Rodríguez Paterna, núm. 33, que linda N. en 26'30 metros con casa de Antonio Alonso, S. en 28'15 metros Cociña Ecocómica, E. en 21'10 metros, calle de Rodríguez Paterna y O. en 20'35 metros, casa Marqués de la Habana, con una superficie de 577'76 metros cuadrados de los cuales están edificados 293'33 y el resto en patios.

El inmueble descrito está libre de cargas y gravámenes.

El tipo de subasta es de pesetas 76.590.

El depósito provisional para optar a la subasta será el 5 % del tipo fijado y deberá constituirse en metálico en la Caja de Depósitos o sus sucursales o en la Depositaria de la Diputación provincial.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escrituras, derechos reales y demás gastos necesarios para la formalización del contrario.

La subasta, que se celebrará bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Presidente de la Diputación provincial, tendrá lugar en el Palacio de la Diputación el día 3 de julio próximo a las doce horas, pudiendo concurrir a la misma los licitadores por sí o representados por persona con poder para ello, declarado bastante, a costa del interesado, por el Abogado Letrado de la Diputación.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en pliego cerrado, durante los días hábiles y horas de oficina, en la Secretaría de la Diputación, desde el día siguiente de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta la víspera de la fecha de celebración de la subasta, inclusive.

No serán admitidas proposiciones por bajo del tipo de la subasta.

Los pliegos, que se presentarán en sobre cerrado, llevarán escrito en el anverso.

Proposición para optar a la subasta de la casa propiedad de la Excm. Diputación provincial sita en la calle Rodríguez Paterna.

Cada pliego deberá contener la proposición correspondiente debidamente reintegrada y suscrita por el licitador, a la que acompañará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

Al adjudicatario se le hará entrega del edificio llave en mano.

En todas las incidencias, los contratantes se someterán a los Tribunales ordinarios de esta localidad.

Logroño 1 de junio de 1944.

El Presidente

*Daniel Alcarráz*

## Instituto Geográfico y Catastral

Jefatura Provincial de Catastro  
Topográfico Parcelario  
698

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de Cellorigo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del vigente Reglamento de Catastro, serán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de los polígonos 1 al 14 que constituyen la documentación del término de Cellorigo.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Cellorigo y dentro del plazo re-

glamentario de tres meses a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Logroño 22 de Mayo de 1944  
El Ingeniero Jefe Provincial

## Gobierno civil de la provincia

Circular

741

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernación en escrito fecha 22 del actual, me dice lo que sigue:

“El Decreto de 27 de febrero de 1937, ratificado por el de 17 de julio de 1942, en el artículo 1.º dispone: Que se declara Himno Nacional, el que lo fué hasta el 14 de abril de 1931, conocido por “Marcha Granadera”, y que se titulará “Himno Nacional”, el cual será ejecutado en los actos oficiales tributándole la solemnidad, acatamiento y respeto que el culto a la Patria requiere. Por costumbre sin duda y por desconocimiento de los preceptos antes citados, se interpreta el Himno en actos que no son oficiales, tales como toros, fútbol, etc., recibiéndose, con tal motivo, frecuentes quejas en este Ministerio de no guardarse en esos momentos preliminares o finales de los festejos indicados la solemnidad debida incurriendo en confusión. Por todo ello, me permito recordar a V. E. el estricto cumplimiento de las Disposiciones antes citadas, ordenando que, en lo sucesivo el Himno Nacional se toque únicamente en actos oficiales”

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 31 de mayo de 1944.  
El Gobernador Civil

CIRCULAR

717

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre de Malta en el ganado existente en el término municipal de Ventrosa; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales, señalándose como zona sospechosa la Dehesa desde la Hoya hasta la pasada del Colladillo Pajar; como zona infectada terreno comprendido desde la Cruz hasta la Peña de Tordomingo y zona de inmunización Ventrosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de circular las carras por las calles y su aislamiento fuera del pueblo; prohibición de hacer quesos; restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 27 de Mayo de 1944.

El Gobernador Civil,

*Jesús Cagigal Gutiérrez*

CIRCULAR

716

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término muni-

cipal de Ventas Blancas (Lagunilla); en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1.933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales, señalándose como zona sospechosa Ventas Blancas, Río Salado, El Charcal, Sta. María y Cabeza la Horca, como zona infectada Majada del Justalejo, las Cotijas y Villatogote y zona de inmunización la jurisdicción.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado receptible sin la oportuna autorización; restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 27 de mayo de 1944.

El Gobernador Civil,

*Jesús Cagigal Gutiérrez*

## Licencias concedidas durante el mes de Enero de 1944

Jacinto González Rija, Logroño.

Antonio Busto Bacima, Treviana.

Santiago Teris Royo, Logroño.

Manuel Collado de Pablo, San Asensio.

Andrés Cueva Martínez, Logroño.

Luciano Villar García, Tormentos.

Antonio de Santiago Grijalba, Torremontalvo.

Alfonso Navaridas Luzurriaga, Abalos.

José Pérez Vallejo, id.

Ildefonso Somalo Prado, Ledesma.

José Muñoz Ibáñez, Gallinero de Cameros.

Julio Pérez Azofra, Ledesma.

Benito Peláez González, Cervera del Río Alhama.

Modesto Izurieta Martínez, Ortigosa.

José Martínez Fernández, Alfaro.

Pedro Jiménez Mena, id.

Valentín Martínez Herce, Igea.

Manuel Cabezon Blanco, Clavijo.

Robustiano Ruiz, Abalos.

Luis Valladolid Cornijo, Castañares de Rioja.

Ignacio Acedo Mendoza, Almarza de Cameros.

Pedro Ruiz Elías, id.

Andrés Lázaro Grandes Soto de Cameros.

Venancio Barcenos Trevijano, Alberite.

Anselmo Vélez Liva, Briñas.

Cirico Monasterio García, Matute.

Pascual Sampedro Jalón, Lardero.

Juan Antonio Rodríguez, Leza de Río Leza.

Juan Fraguas Martínez, Vigüera.

Tomás Ruiz Santolaya, Rivafranca.

José Sáinz Guerra, Ocón.

Luis Victoria Echevarría Logroño.

Juan Medina Cantabrana, Treviana.

Jesús Rastino Haró, Logroño.

Francisco Pérez Marín, Cornago.

Joaquín Pérez, Logroño.

Constantino Pinedo, Zarratón.

Santiago Calvo Manco, Santa Eulalia Bajera.

Aquilino Garrido Manco, id.

Crescencio Escarra Sona, Santa Eulalia Bajera.

Vicente Escarra Garrido, id.

Manuel Fernández Anguiano Soto de Cameros.

Epifanio Pinilla Martínez, Logroño.

Robustiano Gomu de Segura de Etallo, id.

Julian Mardones Medina, Treviana.

Valeriano Martínez, Jubera.

Joaquín Jiménez Pérez, Ambas Aguas.

Víctor Sáinz García, Aguilar.

Antonio García Ochagavía, Albelda.

Vidal Vázquez, Matute.

Eugenio García García, Arenzana de Arriba.

Eugenio Rodríguez Sáinz, Nieva de Cameros.

Isidro García Abeytua, Ortigosa.

Jesús Rubio Sáinz, id.

Emilio López Moreno, Arnedillo.

Urbano Angulo Sampedro Lardero.

Jesús Olarte Castro, Casalarreina.

Leoncio Cordon López, Alfaro.

José Nalda Lázaro, Albelda.

Lorenzo Torres Martina, Alcanadre.

Félix Rojo Ruiles, Cañas.

Guillermo Ruiz Sigüenza, Autol.

Modesto Cristobal Peñalva, id.

Félix Benito López, id.

Eteuterio Sevilla Alvarez, id.

Joaquín Martínez, id.

Trinidad León Martínez, id.

José Jiménez Cuevas, id.

José Moreno Lahoz, Agoncillo.

Ricardo Ezquerro Martínez, Autol.

Alberto Jesús Martínaz de Salinas, Fonzaleche.

Félix Martínez Esteban, Muriello de Río Leza.

Daniel Bozal Vidaurreta, Aguilar de Río Alhama.

Antonio Mayoral Mayoral Hornos.

Manuel Castillo Gurrea, Alfaro.

Alejandro del Salvador, San Andrés.

Natalio García García, El Rasillo.

Armando Navas Ortega, Igea.

Julian Sáinz Sáinz, Santa Eulalia.

(Continuará)

## Anuncios Oficiales

ANUNCIO

729

Confeccionado por la Junta General de Repartos, el correspondiente a este término municipal y año corriente, queda expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de reclamación si a ello hubiere lugar.

Durante esos 15 días y otros tres más siguientes, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes formuladas en el papel correspondiente dirigidas al presidente de la Junta General de Repartos.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación debida; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Quel a 25 de Mayo de 1944.

El Alcalde,